



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar
Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

ORDENANZA NRO. 875/16

Visto la posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad por el cual esta Comuna ejecutará los trabajos de Desmalezado en la Red Vial Provincial en el marco del Programa de Descentralización Vial durante el año 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio y el precio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de los servicios a prestar por esta Comuna es razonable y compensan las inversiones a su cargo;

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio para lo cual es conveniente otorgar facultades al Presidente Comunal Señor Iván José Camats, D.N.I N°: 21.879.995, para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento, como para percibir la Tasa que se establezca;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, para afectar los Fondos de Coparticipación que le corresponda a la Comuna, del ejercicio en el cual se ejecutan las Tareas;

Que evaluados los beneficios que la ejecución de los trabajos brindará a la población toda;

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º)- Apruébase la concreción de un Convenio entre esta Comuna, representada por su Presidente Señor Iván José Camats -D.N.I Nro. 21.879.995 y la Dirección Provincial de Vialidad para los trabajos de Desmalezado en la Red Vial Provincial durante el ejercicio del año 2016, conforme al plan de trabajo a establecer de común acuerdo entre las partes, en el marco del Programa de Descentralización Vial.

Artículo 2º)- Facultase al Señor Iván José Camats, Presidente de la Comuna de Máximo Paz, a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del Convenio y a la percepción del monto certificado, en función de la Tasa establecida.

Artículo 3º)- Apruébase la Inversión que deberá realizar esta Comuna conforme a la Ley Nro. 2439.

Artículo 4º)- Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le corresponda a la Comuna de Máximo Paz a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del convenio.

Artículo 5º)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Máximo Paz, 21 de marzo de 2016.

JESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno



IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal